

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2017-MDS

Surquillo, 14 de julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO, el Memorando N° 639-2017-GM-MDS, con fecha 10 de julio de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 007-2017/GPMA-MDS e Informe N° 008-2017/GPMA-MDS, con fecha 12 de abril de 2017 y con fecha 18 de abril de 2017, respectivamente, ambos emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, el Informe N° 037-2017/GPPCI/MDS, con fecha 20 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, el Informe N° 181-2017-GAJ-MDS, con fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos en lo concerniente al servicio no exclusivo de competencia de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el párrafo cuarto del artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento";

Que, con Decreto de Alcaldía N° 003-2012-MDS publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de Junio del 2012 se aprueba el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y sus modificatorias;

Que, a través del Informe N° 007-2017/GPMA-MDS y el Informe N° 008-2017/GPMA-MDS, con fecha 12 de abril de 2017 y con fecha 18 de abril de 2017, respectivamente, ambos emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, presenta la propuesta de servicio no exclusivo, y solicita la incorporación de un (01) servicio en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Surquillo como se detalla en la parte resolutive;

Que, en atención a lo expuesto y documentos de vistos la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, emite opinión favorable respecto a la incorporación del servicio no exclusivo de competencia de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente;

Que, el Informe N° 181-2017-GAJ-MDS, con fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando los informes citados líneas precedentes, concluye que es procedente la incorporación del servicio no exclusivo de competencia de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, según la propuesta indicada en los términos expuestos en líneas precedentes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Surquillo, un servicio no exclusivo de competencia de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, como se detalla:

Gerencia de Protección del Medio Ambiente				
Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio				
18.	Inscripción en el Programa de Restaurantes Saludable.	1. Ficha de Inscripción.	Derechos por Proceso	Por 2.23 % de S. 90.30 soles de la UIT.
		2. Copia del DNI del solicitante		
		3. Pago de Derechos		

(*)Valor de la UIT - Determinación anual.

Artículo Segundo.- *DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo www.munisurquillo.gob.pe.*

Artículo Tercero.- *ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Estadística e Informática, Gerencia de Protección del Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente resolución de conformidad a sus competencias y atribuciones, bajo responsabilidad.*

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE

Jhamil Valle Cuba - Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Surquillo, 14 de julio de 2017.

Jhamil Valle Cuba - Secretario General.